

1933. — *Manuel Rico Avello*. — Señor Director general de Sanidad.

## **Reglamento de establecimientos incómodos, insalubres y peligrosos**

**Ordenando el exacto cumplimiento del mismo.** — Orden. (Gaceta del 12). — Hace referencia al Reglamento de obras, bienes y servicios municipales de 14 de junio de 1924 vigente por la Ley de 15 de septiembre de 1931; al Reglamento de clasificación de industrias en incómodas, peligrosas e insalubres de 17 de noviembre de 1925 y a la Orden ministerial de 19 de junio de 1933. (Gaceta del 21) (1)

### **ORDEN**

Excmo. Sr.: Por el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Previsión Social se comunica a este Departamento que son frecuentes las quejas producidas por habitantes de barriadas de casas baratas, a causa

(1) Véase el Reglamento de clasificación de industrias incómodas, insalubres y peligrosas en las páginas 537, 598 y 654 del tomo III y 88 y 143 del tomo IV de «El Derecho Sanitario Español».

de las molestias y perjuicios originados a aquéllos por el emplazamiento en las cercanías de dichas barriadas de establecimientos insalubres, y como para evitar tales daños se dictó, según el Reglamento de obras, bienes y servicios municipales de 14 de junio de 1924, vigente por ley de 15 de septiembre de 1931, el Reglamento de clasificación de industrias en incómodas, peligrosas e insalubres de 1925, complementado por la Orden ministerial de 19 de junio del actual (Gaceta del 21), en que se detallan las circunstancias, métodos y distancias a núcleos urbanos precisos para la obtención del permiso de instalación de las industrias mencionadas, se ordenará por V. E. a todas las Autoridades, Corporaciones y Centros encargados de la aplicación del aludido Reglamento, lo hagan con especial celo e interés, a fin de evitar denuncias como las de que se trata.

Madrid, 9 de agosto de 1933  
— P. D., *J. Bejarano*. — Señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Sanidad.

## **Auxiliar Sanitario**

**Dictando normas relativas a la concesión del Título de este nombre.** — Orden del Ministerio de la Goberna-